



AYUNTAMIENTO DE
CABO CORRIENTES, JALISCO.



CABO CORRIENTES

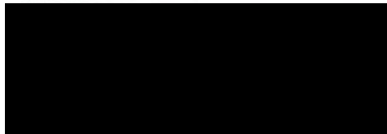
JUNTOS PROGRESAMOS

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/286/15.

ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción

C. JESÚS CASTILLO MENDOZA



Presente

Conforme a las facultades que se le otorgan al suscrito **Ing. Ramón González Ureña**, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, establecidas en el Capítulo III, Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 276, 277, 279, 282 y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, en el predio que se encuentra en el Callejón sin nombre, Colonia Llano de Los laureles, de la Localidad de El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de servicios), Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Auto-construcción de Casa Habitación	30.00 m2	\$11.00	\$330.00
Alineamiento	5.00 ml	\$11.84	\$59.20
Total:			\$389.20

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por mas de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Junio del 2015.

Jesús Castillo M

ING. RAMÓN GONSÁLEZ UREÑA
Director de Planeación y Desarrollo Urbano



ADMN. 2012-2018
H. AYUNTAMIENTO DE
CABO CORRIENTES
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo